Informe de Supervisión No:	1
Contrato No:	2023003867

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	MIRIAM KELLY ZAMBRANO GOMEZ		
Identificación:	22.550.106		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	ALMA SOLANO SANCHEZ		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE CONTENIDO JURÍDICO QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202303063**	**Fecha de C.D.P.**	2023 / 09 / 25
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202309964**	**Fecha del R.P.**	2023 / 11/23

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 8.528.000,00
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 8.528.000,00

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión del contrato**	**Fecha de reinicio**
23/11/2023	31/12/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)
Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes yequipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 8.528.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 8.528.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 5.330.000
Valor por ejecutar		$ 3.198.000
Valor a pagar en el presente Informe		$ 5.330.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		1

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE AL DE DICIEMBRE DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
OBLIGACIÓN	**PRODUCTO**
PROYECTAR Y REVISAR LOS DIFERENTES OFICIOS DE CARÁCTER LEGAL Y EN GENERAL LOS QUE SE TRAMITEN EN CADA UNA DE LAS SUBSECRETARÍAS Y EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	1. SE REVISO OFICIO DE TRASLADO POR COMPETENCIA A MARTHA CHAPARRO SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS, LA SOLICITUD DE REHABILITACION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD 2. SE REVISO OFICIO DE TRASLADO POR COMPETENCIA A EDISON BARRERA SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, LA SOLICITUD DE REHABILITACION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD 3. SE REVISO OFICIO DE REMISION DECRETO CREACION NCOMITE LACTANCIA MATERNA EN EL DPTO DEL ATLANTICO. 4. SE REVISO DECRETO CREACION NCOMITE LACTANCIA MATERNA EN EL DPTO DEL ATLANTICO. 5. SE PROYECTO OFICIO DE RESPUESTA Y TRALASDO POR COMPETENCIA DE LA QUEJA SOLICITANDO IVC EN HOGARES GERIATRICOS PUERTO COLOMBIA. 6. SE REVISO Y CORRIGIO OFICIO DANDO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO 'DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN Y MALA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE PUERTO GIRALDO. 7. SE REVISARON Y CORRIGIERON OFICIOS PONIENDO EN CONOCIMIENTO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA, EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, Y SECRETARIA DE AGUA POTABLE. 8. SE REVISÓ OFICIO QUE NOTIFICA AL ESP RESULTADOS ANALÍTICOS DEL AGUA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA REALIZADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. 9. SE REVISÓ OFICIO QUE PONE EN CONOCIMIENTO A LA ALCALDIA DE BARANOA RESULTADOS ANALÍTICOS DEL AGUA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA REALIZADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. 10. SE REVISÓ CIRCULAR QUE NOTIFICA AL CORREGIMIENTO DE CAMPECHE Y A BARANOA RESULTADOS ANALÍTICOS DEL AGUA DEL ACUEDUCTO REALIZADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. 11. SE REVISO TRASLADO POR COMPETENCIA A SECRETARIA DE AGUA POTABLE - DERECHO DE PETICION GABRIEL ARRIETA CAMACHO.
	1. SE REVISARON PROYECTOS REALIZADOS POR LA ABOGADA MARIA JOSE VELASQUEZ EN APOYO AL AREA DE MEDICAMENTOS. 2. SE REVISARON PROYECTOS REALIZADOS POR LA ABOGADA ORNELLA FIORENTINO EN APOYO AL AREA DE ESE, ACUEDUCTOS. 3. SE CONTINUO ACTUALIZACION DE INFORMACION DE LOS PROCESOS SANCIONATORIO DE SALUD AMBIENTAL ACTIVOS EN TABLA EXCEL Y SE UNIFICARON LOS ARCHIVOS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS. 4. SE REALIZO ACOMPAÑAMIENTO A LA DRA ELOINA GOENAGA JIMNENEZ, EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN MILITAR DE LA POLICIA NACIONAL SEDE BARRANQUILLA

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
01	9459069344	30/11/2023	618.900
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		618.900

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, diciembre de 2023.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.796.348

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 22.550.106

RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Lun 13/03/2023 16:26

Para: Secretaría de Salud <dasalud@atlantico.gov.co>

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Secretaría de Salud <dasalud@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 14:58
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: Katherine del Pilar Gonzalez Mancilla <kgonzalez@atlantico.gov.co>; Ricardo Guerra Ariza <ricardoguerraariza10@hotmail.com>
Asunto: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20230900000743**

Barranquilla, 09-03-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).

Cordial saludo.

Esta Secretaría recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Así las cosas, en el mismo sentido de las respuesta brindada a la Subsecretaría de Contabilidad Departamental, mediante radicado 20220900008831 del 27-09-2022, esta Secretaría de Salud se permite comunicarle que continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023 (si aplica), para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

[1] **Ley 527 de 1999 - Articulo 28**

*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*

***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*

1. Es única a la persona que la usa.

2. Es susceptible de ser verificada.

3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.

4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.

5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".